

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03046108 00000003 Folios: 11
Fecha (AMB): 2003-12-19 13:33:21
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

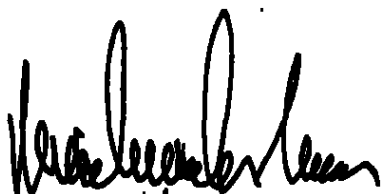
Ref: Expediente No. 03-046.108

Solicitud de Patente de Invención PCT denominada
"Derivados de Piperazina 1,4 - Disustituida Útiles
como Bloqueadores del Adrenoceptor Alfa1-Uro-
Selectivo"

Solicitante: Ranbaxy Laboratories Limited

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad Ranbaxy Laboratories Limited, solicitante de la Patente en referencia, en respuesta al Oficio No. 8418 notificado por fijación en lista el 10 de Octubre de 2.003 y cuya prórroga fue solicitada mediante memorial radicado el día 10 de Diciembre de 2.003, me permito adjuntar a este escrito una copia auténtica del documento de traspaso para la patente arriba mencionada, el cual se encuentra debidamente legalizado y acompañado de su traducción oficial al español avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá
T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

2
130

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03/316 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presenta. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahíta Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con la resolución número 718 de 2003 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia

(Se traduce un documento de Cesión de Patente de la compañía Rambax escritos en Inglés y su respectiva legalización No. 245515 por el Ministerio de relaciones Exteriores.)

Expediente No. RLL-193WO

CESIÓN DE DERECHOS, PROPIEDAD Y PARTICIPACIÓN SOBRE UNA INVENCIÓN

Esta es una Cesión de los siguientes derechos, propiedad, y participación (señale todas las que sean aplicables)

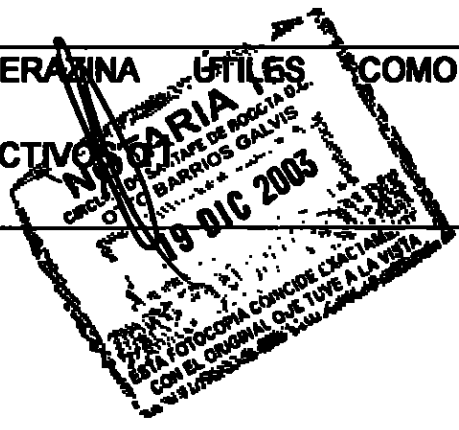
- ☒ Derechos, propiedad y participación sobre una invención en los Estados Unidos de América.
- ☒ Derechos, propiedad y participación sobre una invención en la India
- ☒ Derechos, propiedad y participación sobre una invención en el extranjero (excepto la India y Estados Unidos de América)
- ☐ Solicitud de Patente de los Estados Unidos de América No de Serie (en blanco)

Fecha de Firma: (en blanco) Fecha de Presentación: (en blanco)

- ☐ Solicitud de Patente Provisional de los Estados Unidos de América No de Serie (en blanco)
- ☐ Solicitud de Patente No (en blanco)
- ☐ Solicitud de Patente Internacional (PCT) No de Serie (en blanco)
- ☐ Otro (especifique) (en blanco)

Título de la Invención:

DERIVADOS NO SUSTITUIDOS DE PIPERAZINA ÚTILES COMO BLOQUEADORES ADRENOCEPTORES URO-SELECTIVOS



Inventores (cedentes)

U 3 / 3 : 2
TRADUCCION OFICIAL No. 03/316
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

8
131

Nombre	Dirección
NITIA ANAND	B-62, Nirala Nagar, Lucknow 262 007 Uttar, Pradesh, India
SANJAY JAIN	Flat No.. 13, Piso 1, Madhav Residency, Marutra, Gayekvad Nagar, Aungh, Pune 7, India
NEELIMA SINHA	d-5, DSIR Colony1, Nirala Nagar, Lucknow 262 007 Uttar, Pradesh, India
ANITA CHUGH	RA-36, Inder Puri, New Delhi, 110 012, India
LAXMINARAYAN G. HEDGE	790 Sector – A, Pocket – C, Variant Kirj, Nueva Delhi, 110 070 India
JANG BAHADUR GUPTA	349, Sector, - 14 Gurgaon 122 001 Haryana, India

(Sello Notarial a Tinta, R.M. MALEK, GURGAON Reg. 1610) – Rúbrica-

(Sello a Tinta: Cámara de Comercio e Industria, Nov 28, 2003)

Expediente No. RLL-193WO

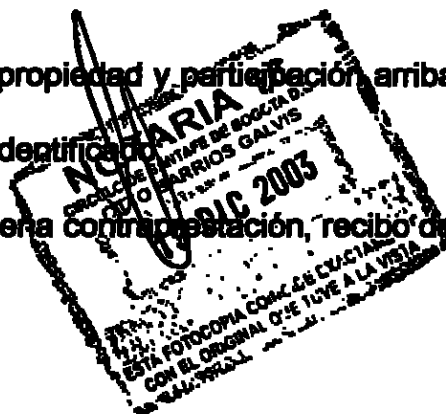
Cesionario

Nombre	Dirección
RANBAXY LABORATORIES LIMITED	19 Nehru Place, Nueva Delhi 110019 India

Por cuanto nosotros los inventores arriba identificados hemos inventado ciertas mejoras nuevas y útiles para la invención de la solicitud de patente y/o patente arriba identificada y descrita (a la cual se refiere en adelante como la "Invención");

Y por cuanto, deseamos ceder los derechos, propiedad y participación arriba identificados sobre la Invención al Cesionario arriba identificado;

Ahora, este contrato da fe de una valiosa y buena contraprestación, recibo de



4
132

la cual se reconoce por el presente;

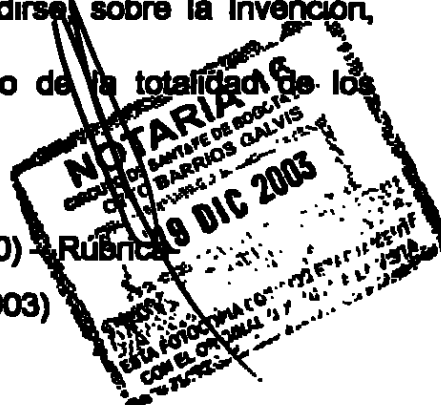
Por el presente cedemos, vendemos y transferimos nuestros derechos, propiedad y participación arriba identificados sobre dicha Invención, dicha(s) solicitud(es) arriba identificadas, incluyendo cualesquiera divisiones, continuaciones, y continuaciones parciales de ella(s) y sobre y en todos los Certificados de Patente en los Estados Unidos y en los países extranjeros, que se hayan otorgado o puedan otorgarse para dicha Invención, y sobre y en todas las reexpediciones o re-examinaciones de ellos, y en y sobre todos los derechos de prioridad, derechos de Convenios, derechos de tratados y otros beneficios causados o que se causen a nuestro favor en relación con la presentación de la(s) solicitud(es) de patentes u obtención de patentes en los Estados Unidos y en los países extranjeros, a dicho Cesionario;

Por el presente convenimos que los derechos y la propiedad traspasada mediante este Contrato están libre y a salvo de todo gravamen, y tenemos todo el derecho de traspasar los derechos y propiedades como se ha expresado en el presente;

Y por el presente autorizamos y le solicitamos al Comisario de Patentes y Marcas para expedir cualesquiera Certificados de Patentes de los Estados Unidos que puedan expedirse para dicha Invención y para cualesquiera otras autoridades que expidan Certificados de patentes que puedan expedirse sobre la Invención, directamente a nombre del Cesionario, como cesionario de la totalidad de los derechos, propiedad y participación sobre ella;

(Sello Notarial a Tinta, R.M. MALEK, GURGAON Reg. 1610) - Rúbrica

(Sello a Tinta: Cámara de Comercio e Industria, Nov 28, 2003)



8
133

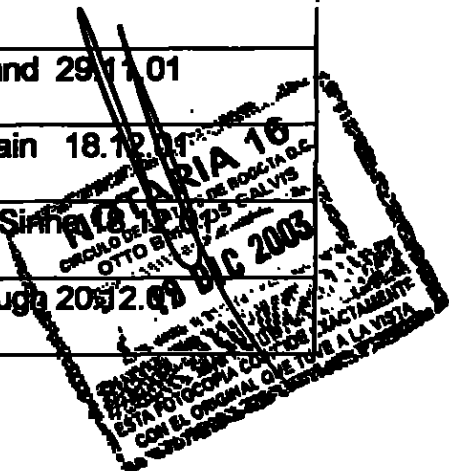
Expediente No. RLL-193WO

Además convenimos firmar y suscribir todos los documentos legales en el futuro, incluyendo las solicitudes de patentes extranjeras, presentación de divisiones, continuaciones, y continuaciones parciales para dicha solicitud de patente, y/o para la obtención de re-expediciones o re-examinaciones de cualesquiera Certificados de Patentes que puedan otorgarse para la antedicha invención, en la forma en que el Cesionario o a quien(es) haya nombrado, puedan de tiempo en tiempo requerir o prepara su propio costo.

Además convenimos, cuando se nos lo solicite, sin cobro adicional al Cesionario, pero a su cargo, comunicarle al Cesionario o a sus representantes sobre todos los hechos de nuestro conocimiento sobre las antedichas Invención y mejoras, atestiguar en cualquier proceso legal, firmar todos los documentos, hacer los debidos juramentos o declaraciones, y en general llevar a cabo todos los actos que se puedan requerir, que sean necesarios, deseables o convenientes para ayudarle a dicho Cesionario en cuanto al otorgamiento, mantenimiento y el cumplimiento de las patentes para las invenciones y mejoras antedichas, en los países mencionados, y para dejar el derecho en cabeza del Cesionario.

Firmas de los Inventores

Nombre	Firma/Fecha
NITIA ANAND	Firmado Nitia Anand 29/11/01
SANJAY JAIN	Firmado Sanjay Jain 18.12.01
NEELIMA SINHA	Firmado Neelima Sinha 20/12/01
ANITA CHUGH	Firmado Anita Chugh 20/12/01



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03/3-16
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUIRRA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C.O. 118 DE MAYO/2003
C.O. MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

LAXMINARAYAN G. HEDGE	Firmado (Ilegible) 20.12.01
JANG BAHADUR GUPTA	Firmado (Ilegible) 29.11.01

(Sello Notarial a Tinta, R.M. MALEK, GURGAON Reg. 1610) – Rúbrica-

(Sello a Tinta: Cámara de Comercio e Industria, Nov 28, 2003)

(Sello a Tinta: [Firmado] 25/XI/03, RAJ MAL MALIK, ABOGADO Y NOTARIO, Dist. GURGAON, (HARYANA))

(Sello a Tinta: DOY FE [Firmado] , Ad./Conjunta/Secret.General/ Funcionario Administrativo/ Asist. Ejecutivo PHD Cámara de Comercio e Industria, Nueva Delhi, India)

(En español, legalización de la firma anterior por el Consulado de Colombia en Nueva Delhi No. 1786/2003. Pagados el impuesto de timbre y derechos consulares por US\$ 23.00, Diciembre 1, 2003)

(Legalización de la firma del Sr. Cónsul por el jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia No. 245515 de Diciembre 12, 2003)

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Diciembre 18, 2003.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

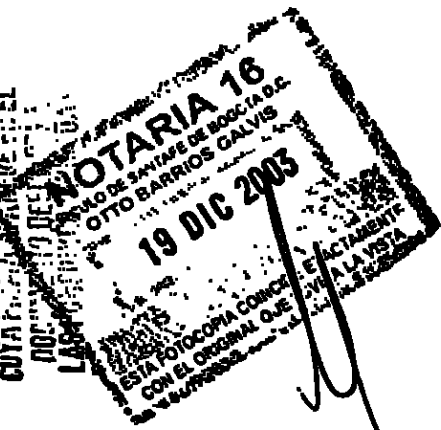
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

510557

2003 DEC 16 P 2:19

Juan P. Piedrahíta

224
Jefe de LEGALIZACIONES
CARTE DE BOGOTÁ D.C.



ASSIGNMENT OF RIGHTS, TITLE AND INTEREST IN INVENTION

This is an Assignment of the following rights, title and interest (check all that apply):

- ☒ United States of America rights, title and interest in the invention
- ☒ Indian rights, title and interest in the invention
- ☒ Foreign (non-Indian, non-United States) rights, title and interest in the invention
- United States Patent Application Serial No. _____
- Date of Execution: _____ Date of Filing: _____
- United States Provisional Patent Application Serial No. _____
- United States Patent No(s). _____
- International (PCT) Patent Application Serial No. _____
- Other (specify) _____

Title of the Invention:

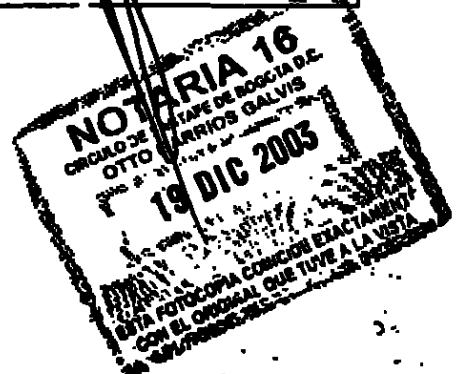
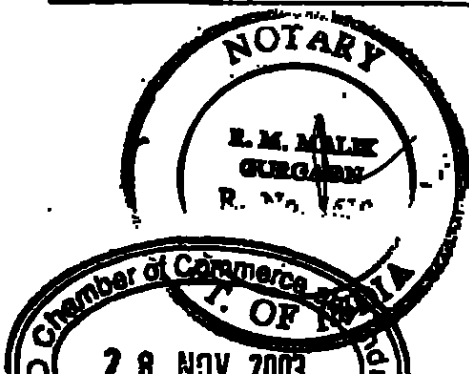
1,4-DISUBSTITUTED PIPERAZINE DERIVATIVES USEFUL AS α_1 -ADRENOCEPTOR BLOCKERS

Inventors (assignors):

Name	Address
NITYA ANAND	B-62, Nirala Nagar, Lucknow - 226 007 Uttar Pradesh, India
ANJAY JAIN	Flat No. 13, 1 st Floor, Madhav Residency, Marutra, Gayekwad Nagar, Aungh, Pune 7, India
NEELIMA SINHA	D-5, DSIR Colony, Nirala Nagar, Lucknow - 226 007 Uttar Pradesh, India
ANITA CHUGH	RA-36, Inder Puri, New Delhi 110 012, India
LAXMINARAYAN G. HEGDE	780, Sector - A, Pocket - C, Vasant Kunj, New Delhi 110 070, India
JANG BAHADUR GUPTA	349, Sector - 14, Gurgaon 122 001 Haryana, India

- 1 -

ADUCCION OFICIAL No. 113/310
AN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



137

Assignee.

Name	Address
RANBAXY LABORATORIES LIMITED	19, Nehru Place New Delhi - 110019, India

Whereas, we, the above-identified Inventors, have invented certain new and useful improvements in the Invention identified above and described in the above-identified patent application(s) and/or patent(s) (hereinafter referred to as "Invention");

And, whereas we desire to assign our above-identified rights, title and interest in the Invention to the above-identified Assignee;

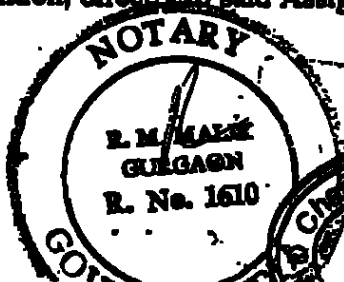
Now, this indenture witnesseth, that for good and valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged;

We hereby assign, sell and transfer our above-identified rights, title and interest in said Invention, said application(s) as identified above, including any divisions, continuations, and continuations-in-part thereof, and in and to any and all Letters Patent of the United States, and countries foreign thereto, which may be granted or have granted for said Invention, and in and to any and all reissues and reexaminations thereof, and in and to any and all other rights, Convention rights, treaty rights, and other rights accruing or to accrue to us with respect to the filing of applications or patents or securing of patents in the United States and countries foreign thereto, unto said Assignee;

We hereby covenant that the rights and property conveyed by this Assignment are free and clear of any encumbrance, and that we have full right to convey the rights and property as expressed herein;

And we hereby authorize and request the Commissioner of Patents and Trademarks to issue any United States Letters Patent which may issue for said Invention, and any other patent-issuing authority to issue any such Letters Patent which may issue for said Invention, directly to said Assignee, as assignee of the whole right, title and interest thereto;

COJON OFICIAL No. 03431
PASO REDAHITA AGUILERA
ADUCCOR E INTERPRETE OFICIAL
MAY 718 DE MAYO 2003
EL MUN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



Doc# 4 No. RLL-193WO

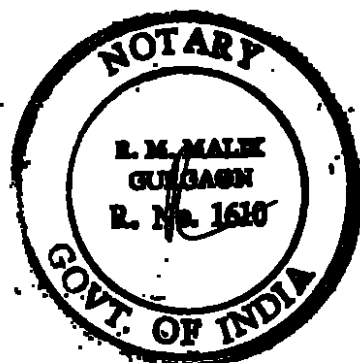
10
138

And we further agree to sign and execute all necessary and lawful future documents, including applications for foreign patents, for filing divisions, continuations and continuations-in-part of said application for patent, and/or, for obtaining any reissues or reexaminations of any Letters Patent which may be granted for the aforesaid Invention, as the Assignee or its Designee(s) may from time to time require and prepare at its own expense.

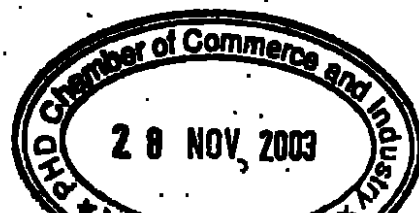
And we further agree, when requested, without further charge to Assignee but at its expense, to communicate to Assignee or its representatives all facts known to us regarding the aforesaid Invention and improvements, testify in any legal proceeding, sign all papers, make all rightful oaths or declarations, and generally perform all acts, which may be necessary, desirable or convenient, to aid Assignee in securing, maintaining and enforcing patents for the aforesaid inventions and improvements in the aforesaid countries, and for vesting title thereto in Assignee.

Inventors' Signatures

Name	Signature	Date
NITYA ANAND	<i>Nitya Anand</i>	29.11.01
SANJAY JAIN	<i>Sanjay Jain</i>	18.12.01
NEELIMA SINHA	<i>Neelima Sinha</i>	18.12.01
ANITA CHUGH	<i>Anita Chugh</i>	20.12.01
LAXMINARAYAN G. HEGDE	<i>Laxminarayan G. Hegde</i>	20.12.01
JANG BAHADUR GUPTA	<i>Jang Bahadur Gupta</i>	29.11.01

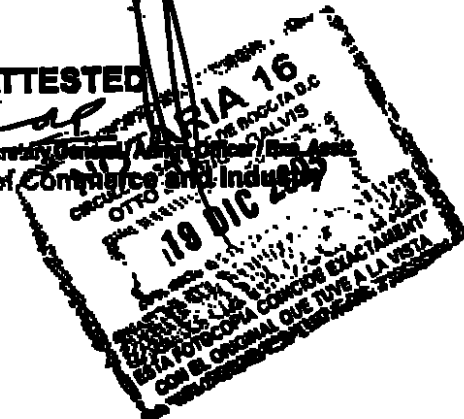


ATTESTED
[Signature] 25/11/03
 RAJ MAL MALIK
 ADVOCATE & NOTARY
 DISTT GURGAON (HARYANA)



- 3 -

ATTESTED
[Signature]
 Addl. / Joint / Dy. Secy. / Secretary General / Asst. Secy. / Asst. Secy. / Asst. Secy.
 PHD Chamber of Commerce and Industry



33316

TRADUCCION OFICIAL No.
 JUAN PABLO FRED-AHITA AGUILERA
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
 718 DE MAYO 2003
 MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

139 H
139

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 8=

PAGADOS DERECHOS CONSULARES US\$ 15=

CONSULADO DE COLOMBIA
NEW DELHI

No. 1786/2003

El suscrito Consul de Colombia CERTIFICA que el señor A. E. GHOSH que autoriza el presente documento, ejerce legalmente, en la fecha allí expresada, las funciones de OFICIAL REGIONAL (O.I.) MIN. REL. EXT. y que la firma y selló que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acompaña en sus actos oficiales.

El consul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

01 DEC 2003

65
37M

OLGA D.
Consul de Colombia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TIEMPO

2603 DIC 21

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

031316

TRADUCCION OFICIAL No.

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

RES. 718 DE MAYO 2003

DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

275515

CUYA FIRMA SE ENCUENTRA EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

1357

18 DEC 2003

NOTARIA 18

OTRO DE SANITARIO DE BOGOTA

OTTO BARRIOS CAL

SECRETARIO

CON EL ORIGINAL QUE SE A LA VISTA

1357

8

NC

Signature of Asst. Secy.

Signature of Asst. Secy.

202063

2° EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 03-46108

Folio 140

Concepto Técnico N° 559

Clasificación Internacional de Patentes:

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202063

Bogotá D C, 04 de agosto de 2004

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
DARÍO CARDENAS NAVAS
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-46108
	Solicitud internacional	PCT/IB01/02261
	Fecha inicio fase nacional	2003-06-30
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1307
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

10 AGO 2004

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 03-048108

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 545

DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2004 EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 27 DE ENERO DEL 2005

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO__ _X _ _ _ _

Bogotá D.C, SEPTIEMBRE DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

143

RADICACIÓN: 3-48108

EDICTO No. 15084

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profró Resolución No. 24881 de 20-SEP-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

doctor Darío Cárdenas Navas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Ranbaxy Laboratories Limited., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 SET. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO ELIENI ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 04-OCT-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 15084

Esta edicto se desfija hoy 18-OCT-2006 a las cinco (5:00 p.m.)